Decreto 128/2021, de 17 de noviembre

POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

PRECEDENTES:

EDUCACIÓN PRIMARIA
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
BACHILLERATO

→ Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Modificado por → Decreto 20/2009, de 6 de febrero
Decreto 32/2012, de 24 de febrero

EDUCACIÓN INFANTIL

→ Decreto 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura

NUEVO DECRETO

EDUCACIÓN PRIMARIA
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
BACHILLERATO

EDUCACIÓN INFANTIL

NOVEDAD

DECRETO 128/2021, DE 17 DE NOVIEMBRE
POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

UNIFICACIÓN

EDUCACIÓN PRIMARIA
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
BACHILLERATO

EDUCACIÓN INFANTIL

En centros públicos que imparten la Educación Primaria
En las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Empleo

Se **unifican** los criterios y procedimientos de admisión

Principios generales más destacados

- Derecho a un puesto escolar gratuito en segundo ciclo de Educación Infantil y enseñanza obligatoria
- Se garantizada la permanencia en el centro hasta la finalización de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos
- Adecuada y equilibrada distribución del alumnado con necesidad de apoyo educativo
- Adecuada atención a las circunstancias individuales
- Escolarización inmediata del alumnado afectado por cambios de centro
- Centros educativos en el ámbito rural
- Ningún centro podrá percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito
- Derecho a elegir centro educativo
- Igualdad en la aplicación de las normas de admisión para todos los centros públicos y privados concertados

REQUISITOS DE ESCOLARIZACIÓN

Requisitos de edad y académicos:

- Para el nivel educativo y curso al que se pretende acceder

Primer ciclo de Educación Infantil:

- Hasta 3 años de edad
- No nacidos

No podrá condicionarse a los resultados de pruebas o exámenes:

- El expediente académico del alumnado será considerado en el procedimiento de admisión en bachillerato.

SOLICITUD

Acceder a centros sostenidos con fondos públicos en Extremadura:

- Por primera vez
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato.

Solicitar un centro de Educación Secundaria diferente al asignado.

Cambiar de centro.

SOLICITUD

Tramitación

- Presencial
- Telemática

NOVEDAD

TODAS LAS ENSEÑANZAS:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato

RAYUELA Plataforma EDUCATIVA Extremeña

SOLICITUD

Tramitación

- Presencial
- Telemática

Orden de preferencia

- Centro docente preferente
- Centros subsidiarios

NOVEDAD

Baremación para **todos** los centros solicitados

Igualdad de puntuación para hermanos nacidos de parto múltiple

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

- Reserva de plazas escolares.
- Distribución equilibrada entre los centros docentes.

Ingresos por la vía de urgencia social

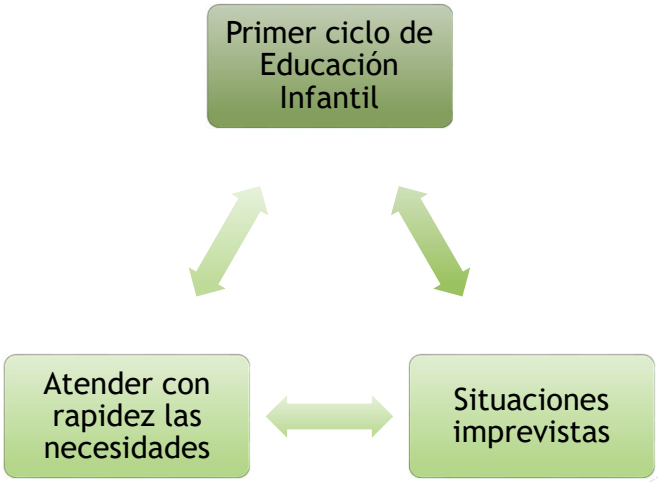

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Decreto 128/2021

Criterios de admisión

1 Existencia de hermanos/as de la persona solicitante matriculados/as en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo centro:

- Por cada hermano/a matriculado: 4 puntos
- Por algún progenitor trabajando en el centro: 1 punto

2 Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, según se haya optado en la solicitud:

- Zona de escolarización del centro: 10 puntos.
- Zonas limítrofes a la zona de escolarización: 5 puntos.
- Otras zonas: 0 puntos.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Decreto 128/2021

Criterios de admisión

NOVEDADES

3 Renta per cápita de la unidad familiar:

- Rentas per cápita inferiores a la cuarta parte del IPREM: 2 puntos.
- Rentas per cápita iguales o superiores a la cuarta parte del IPREM e inferiores a la tercera parte del mismo: 1.5 puntos.
- Rentas per cápita iguales o superiores a la tercera parte del IPREM e inferiores a la mitad del mismo: 1 puntos.
- Rentas per cápita iguales o superiores a la mitad del IPREM e inferiores a dos tercios del mismo: 0.5 puntos.

4 Persona solicitante en situación de acogimiento familiar: 4 puntos

Criterios de admisión

5 Condición reconocida de discapacidad:

NOVEDAD

- Por discapacidad en el alumno o la alumna solicitante:
  - Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 3 puntos.
  - Igual o superior al 65 %: 5 puntos.
- Por discapacidad en alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor de la persona solicitante:
  - Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 2 puntos.
  - Igual o superior al 65 %: 3 puntos.
- Por discapacidad en alguno de los hermanos/as de la persona solicitante:
  - Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 1 punto.
  - Igual o superior al 65 %: 2 puntos.

6 Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida: 1 punto

Criterios de admisión

NOVEDADES

7 Por haber nacido el alumno o alumna en un parto múltiple: 1 punto

8 Alumno o alumna perteneciente a una familia con la condición de monoparental: 1 punto

9 Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género: 2 puntos

10 Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida: 1 punto

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Decreto 128/2021

Criterios de admisión

11 Expediente académico del alumno o de la alumna, en el caso de Bachillerato:

- Nota media de 5 a 5,99: 0 puntos
- Nota media de 6 a 6,99: 1 punto.
- Nota media de 7 a 7,99: 2 puntos.
- Nota media de 8 a 8,99: 3 puntos.
- Nota media de 9 en adelante: 4 puntos.

NOVEDAD

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Decreto 128/2021

Procedimiento de desempate. Prelación de criterios de admisión

NOVEDADES

1. Hermanos o hermanas.
2. Padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor
3. Víctima de violencia de género o de terrorismo.
4. Proximidad del domicilio familiar.
5. Proximidad del lugar de trabajo.
6. Condición de discapacidad reconocida.
7. Renta per cápita.

Sorteo

JUNTA Consejería de Educación y Empleo

Decreto 128/2021

RESOLUCIÓN DEL PROCESO

1. • Listado provisional de puntuaciones para todos los centros de la solicitud.
2. • Listado de admitidos y no admitidos para todos los centros de la solicitud.

NOVEDAD

- Creación de listas de espera

3. • Matriculación.

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Educación y Empleo

Decreto 128/2021